

181

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 02 JUN 2023

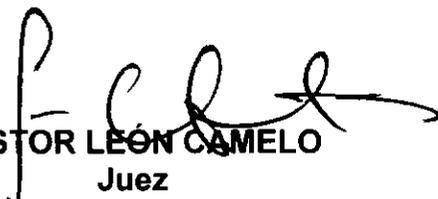
Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2021-00443.

Teniendo en cuenta que el ejecutado Héctor Mauricio Cáceres Ramírez se tuvo por notificado en silencio (fl. 99), quien no canceló la obligación cuyo recaudo se persigue, ni propuso excepciones, y verificada la inscripción del embargo sobre el bien inmueble objeto de garantía real, este Despacho en la forma autorizada por el artículo 468 numeral 3° del Código General del Proceso,

Resuelve:

1. Seguir adelante la ejecución en contra de **Héctor Mauricio Cáceres Ramírez** y a favor de **Scotiabank Colpatría S.A.**, conforme al mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto, el día 28 de enero de 2022 (fl. 50).
2. Decretar el avalúo y el remate de los bienes embargados o los que se llegaren a embargar y secuestrar, para que con el producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.
3. Practicar la liquidación del crédito, para lo cual las partes deberán proceder de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 13'000.000=
5. Se conmina a la parte ejecutante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue los títulos base de ejecución originales.
6. En firme esta providencia y la que aprueba la liquidación de costas (artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y artículo 2° del Acuerdo No. PCSJAS17-10678 del 26 de mayo de 2017), remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, siempre que además se cumpla con las demás exigencias señaladas en el mencionado Acuerdo No. PCSJAS17-10678 de 2017.

Notifíquese,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.
 El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 036
 Fecha 05 JUN 2023
 El Secretario(a)

